

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA ASOCIACIÓN PROYÑOS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Mutua, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 – Iquitos, Perú, debidamente representado por su Presidente Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”; y de la parte la **ASOCIACIÓN PROYÑOS – Iniciativa para el Desarrollo Sostenible en el Perú**, con domicilio institucional en 2 bis Plaza de 4 Pompes 29800 LANDERNEAU – FRANCE, en quien en adelante se le denominará “**PROYÑOS**”, debidamente representado por su coordinador de proyecto Julien Priarone, identificado con Pasaporte N° 05EK00244; bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

El 01 de junio de 2009, las partes suscribieron un convenio marco de cooperación mutua con el objeto de realizar proyectos franco-peruanos de cooperación que contribuyan al desarrollo económico, social y sostenible en zona rural y urbano-marginal de Loreto – Perú, con la finalidad de aunar esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes locales, al respeto de su cultura y tradición, así como al respeto y preservación del medio ambiente.



CLAUSULA SEGUNDA : MODIFICAN DENOMINACIÓN DE PROYECTO

Las partes acuerdan modificar la denominación del proyecto, que aparece en el segundo compromiso del IIAP, en la clausula tercera del convenio, modificándose de la siguiente manera:



DICE : proyecto “Baños Ecológicos Vecinales en zonas urbano marginales”
DEBE DECIR : proyecto “BAÑOS SECOS VECINALES EN BELEN”

CLAUSULA TERCERA : AMPLIAN VIGENCIA DE CONVENIO

De conformidad con lo establecido en la clausula octava del convenio señalado en la clausula primera, se amplía la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo de 2011.



CLAUSULA CUARTA : CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Quedan vigentes todas las cláusulas del convenio mencionado en la clausula primera, salvo las expresamente modificadas por la presente adenda.

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA por triplicado, en Iquitos el 01 día del mes de junio del año 2010.



IIAP

LUIS E. CAMPOS BACA
Presidente

PROYÑOS

JULIEN PRIERONE
Coordinador de Proyecto



Adenda al Convenio Marco IIAP - PROYÑOS